



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

COPIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 928/2017 /
NUEVA TOLTEN,**

30 AGO. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto N° 1 -3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- Convenio de la I Municipalidad de Toltén con el Ministerio de Educación, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2017 (FAEP)
- La necesidad de trasladar a alumnos del Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma de Toltén.
- Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Eduardo García Quezada con fecha 01 de agosto de 2017.
- El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Eduardo García Quezada, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE**, los fondos requeridos con cargo al ítem 215.22.08.007, "Pasajes, Fletes y Bodegaje", del Presupuesto del Departamento de Educación, año 2017.
- 3.- El Contrato por traslado de alumnos, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE**

**GMS/RNS/JEN/PMI/pmi.
DISTRIBUCIÓN:**

- Transportista.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Depto. Educación Municipal.
- Of. de Finanzas Depto. Educación.
- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO POR TRASLADO DE ALUMNOS

En Nueva Toltén a 01 día del mes de agosto de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su Alcalde Don **GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO, R.U.T. N° [REDACTED]** con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén, que en adelante se denominará Municipalidad y **DON EDUARDO GARCÍA QUEZADA, R.U.T. N° [REDACTED]** con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED], en adelante "el transportista" se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco del Transporte Escolar 2017, la I. Municipalidad de Toltén; contrata los servicios del transportista para que realice traslado diario de alumnos de escasos recursos; desde sus domicilios hasta los establecimientos educacionales municipales y viceversa, dada la escasez de movilización; por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; según el siguiente detalle:

Establecimiento: Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma

Sector: Teodoro Schmidt.

N° de Alumnos Aproximados: 28

Horarios: IDA 7.15 hrs. REGRESO 18.00 hrs.

Km Diarios Recorrido: 25km

Monto a Cancelar: \$735.000.-

Periodo: 01-08-2017 al 30/11/2017

Establecimiento: Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma

Sector: Teodoro Schmidt.

N° de Alumnos Aproximados: 28

Horarios: IDA 7.15 hrs. REGRESO 18.00 hrs.

Km Diarios Recorrido: 25km

Monto a Cancelar: \$196.000.-

Periodo: 01-12-2017 al 31/12/2017

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al transportista por el servicio enunciado anteriormente, contra presentación de la factura correspondiente, previo informe emitido por el encargado de Transporte Comunal del Departamento de Educación, con la conformidad del servicio realizado, la suma de \$735.000- (setecientos treinta y cinco mil pesos, impuesto incluido), correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, y \$196.000.- (ciento noventa y seis mil pesos, impuesto incluido) correspondiente al mes de diciembre.

En caso de que el vehículo utilizado por el transportista para la realización del servicio, sufriera algún desperfecto, el transportista deberá reemplazarlo a fin de cumplir cabalmente lo solicitado en el presente contrato.

TERCERO: Los buses y/o furgones utilizados deben contar con la revisión técnica al día, con licencia de conducir correspondiente al vehículo y dar cumplimiento a la normativa legal para el transporte de pasajeros. En caso de que el furgón sufriera un desperfecto, el transportista deberá reemplazarlo a fin de cumplir cabalmente lo solicitado en el presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo, avisando con 30 días de anterioridad.

QUINTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del transportista.

EDUARDO GARCÍA QUEZADA
R.U.T N° [REDACTED]



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE